



## Posición institucional

# ¡NO MÁS ATENTADOS CONTRA LA INDEPENDENCIA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL!

## NORMATIVA APLICABLE

### CONSTITUCIÓN:

Art. 86, inc. 1°.-“El poder público emana del pueblo. **Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes.** Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas”

Art. 172, inc. 3°.-“**Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional, son independientes y están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes.**”

Art. 183.-“**La Corte Suprema de Justicia por medio de la Sala de lo Constitucional será el único tribunal competente para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos,** en su forma y contenido, de un modo general y obligatorio, y podrá hacerlo a petición de cualquier ciudadano”.

## ANTECEDENTES:

La independencia de los poderes del Estado es uno de los pilares en los que descansa todo régimen que se autodenomine republicano y democrático, ya que en este rasgo radica en gran parte su eficacia para controlarse unos a otros. En El Salvador, el Constituyente diseñó un régimen “*republicano, democrático y representativo*”, en el cual la independencia judicial debe ser asegurada, tal como prescriben los artículos 85/3° y 172 Cn. No obstante ello, la realidad puede distanciarse del texto constitucional cuando en la práctica existe sometimiento del Órgano Judicial a otros poderes del Estado.

Fusades ha venido señalando a lo largo de varios años de estudio los problemas que enfrentan los jueces y magistrados de la República para ejercer su función de forma independiente y los problemas que ello causa a la estabilidad del Estado de derecho en nuestro país<sup>1</sup>. **Más recientemente, la independencia mostrada por 4 magistrados electos en 2009 en la Sala de lo Constitucional, ha sido objeto de reiterados ataques de parte de algunos diputados y del mismo Presidente de la República.** Entre los atentados más significativos documentados, pueden mencionarse:

<sup>1</sup> Fusades, “Estudios sobre el Fortalecimiento de la Justicia 2014: Parte II, Estado actual de la independencia judicial en El Salvador: análisis de casos”, Análisis Legal e Institucional N°. 166, octubre de 2014.

- La aprobación del Decreto Legislativo N°. 743 en 2010, con dispensa de trámite y sancionado por el Presidente de la República el mismo día de su aprobación legislativa, para obligar a los magistrados de la Sala de lo Constitucional a decidir los procesos de inconstitucionalidad con 5 votos.
- La reforma al Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, para eliminar la intervención del Fiscal General de la República en el procedimiento de antejuicio en contra de los magistrados de la CSJ, para que los diputados puedan desaforarlos directamente.
- La denuncia en contra de los magistrados de la Sala de lo Constitucional ante la Corte Centroamericana de Justicia en 2012, por el Presidente de la Asamblea Legislativa.
- El traslado inconstitucional del magistrado Belarmino Jaime de la Sala de lo Constitucional hacia otra sala de la CSJ en 2012, para romper el quorum necesario para resolver los procesos de inconstitucionalidad.
- Las varias propuestas de reformar la Ley de Procedimientos Constitucionales para eliminar la potestad de la Sala de lo Constitucional de controlar los actos concretos, como las elecciones de segundo grado.
- La creación de una comisión legislativa especial investigadora en 2012, para revisar la legalidad del nombramiento de los magistrados de la Sala de lo Constitucional 2009-2018.
- La demanda en contra de la legalidad de la elección de algunos magistrados de la Sala de lo Constitucional admitida sin ninguna motivación por la Sala de lo Contencioso Administrativo en 2013, aún pendiente de ser resuelta.
- Las fuertes declaraciones del Presidente Sánchez Cerén en contra de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional, por su desacuerdo con algunas sentencias, entre mayo y junio de 2015.

## ANÁLISIS

Los magistrados electos en 2009 en la Sala de lo Constitucional cumplirán 6 años en el cargo el mes de julio próximo. Sin embargo, este ha sido un recorrido lleno de obstáculos. El hostigamiento al que han sido sometidos estos 4 magistrados por sus actuaciones independientes, ha sido tan intenso que a finales de 2012, **la Relatora Especial de las Naciones Unidas para la Independencia de Magistrados y Abogados, Dra. Gabriela Knaul, visitó nuestro país para realizar una verificación *in situ*. Al finalizar su visita presentó un informe detallado, en el cual estableció que efectivamente había actuaciones en contra de la independencia judicial y exhortó a los órganos del Estado a cesar sus agresiones contra la independencia de la Sala de lo Constitucional**<sup>2</sup>. Sin embargo, genera mucha preocupación que dichas recomendaciones siguen sin cumplirse y que recientemente, los atentados por parte de altos funcionarios del Gobierno, incluyendo el mismo Presidente de la República, en contra de estos 4 jueces, se han intensificado.

**El discurso pronunciado por el Presidente Sánchez Cerén en los actos del 1° de mayo de 2015, las posteriores declaraciones públicas de ministros y de diputados del partido oficial, así como las fuertes declaraciones del Presidente de la República a inicios del mes de junio, son absolutamente inaceptables**<sup>3</sup>. Se trata de inconformidades por sentencias pronunciadas por los Magistrados en el ejercicio de su función jurisdiccional y las fuertes declaraciones, no en contra de los argumentos de las sentencias, sino en contra de los magistrados, son verdaderos atentados en contra de su independencia. También preocupan las declaraciones del Vicepresidente de la República y de diputados de diversos partidos de la

2 Knaul, Gabriela, Informe Especial de la Relatora de las Naciones Unidas para la Independencia de Magistrados y Abogados, sobre El Salvador, Nueva York, mayo de 2013.  
3 <http://www.elfaro.net/es/201504/noticias/16925/FMLN-obedece-fallo-de-Sala-Constitucional-pero-5%C3%A1nchez-Cer%C3%A9n-confronta-a-magistrados.htm> y <http://www.fmln.org.sv/sv/oficialv3c/index.php/noticias/politica/480-magistrados-de-la-sala-de-lo-constitucional-están-cumpliendo-una-agenda-politica-medardo-gonzalez> y <http://elmundo.sv/fmln-y-gobierno-lanzan-acusaciones-contra-la-sala/>

Asamblea Legislativa, sobre la posibilidad de reformar la Ley de Procedimientos Constitucionales para “amarrar” a los magistrados<sup>4</sup>, así como el proceso contencioso administrativo para impugnar la legalidad del nombramiento de varios magistrados de la Sala de lo Constitucional electos en 2009, aún pendiente de resolución<sup>5</sup>.

**Sobre el tema de la reforma legal, Fusades ha sido categórico y, si bien se reconoce la necesidad de aprobar una ley procesal constitucional moderna, insistimos en que esta debe ser una herramienta efectiva para defender la Constitución y no un instrumento para limitar la independencia del tribunal constitucional.** En el estado actual de tensiones que existen entre el Órgano Ejecutivo y varias fracciones del Legislativo y la Sala de lo Constitucional, surgen perspectivas desde las cuales dicha ley no debe discutirse, ni debe estudiarse su reforma. Las discusiones legislativas deben hacerse desde enfoques técnicos, con la intención de aprobar leyes que contribuyan al desarrollo y al bienestar del país y no como mecanismos para socavar la independencia judicial y el Estado de derecho en El Salvador.

<sup>4</sup> <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/106546/2015/05/12/%C3%93scar-Ortiz-La-Asamblea-puede-modificar-funcionamiento-de-la-Sala-de-lo-Constitucional> y <http://www.laprensagrafica.com/2015/05/02/estudian-regular-actos-de-la-sala>  
<sup>5</sup> <http://elmundo.sv/avanza-proceso-contr-electcion-2009/>

## RECOMENDACIONES:

**El respeto a la división de poderes y a su independencia es una obligación constitucional fundamental para la vigencia real del Estado de derecho, democrático, republicano y representativo.**

**Deben cesar los atentados contra la independencia de la Sala de lo Constitucional, ya que ello debilita el Estado de derecho y la institucionalidad democrática en el país.**

**Debe discutirse más adelante una nueva ley procesal constitucional, pero desde una perspectiva técnica y académica, no como estrategia para limitar la independencia de la Sala de lo Constitucional.**



Edificio FUSADES, Bulevar y Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador  
Tel.: (503) 2248-5600, [www.fusades.org](http://www.fusades.org)